

Presidente: titular, don José Javier Guijarro Merelles; suplente, don Carlos González Córdoba.

Vocales:

- Titular: don Teodoro Giralda Rodríguez; suplente: don Antonio Fernández Jiménez.
- Titular: don Francisco Domínguez Chacón; suplente: don Antonio León Mesa.
- Titular: don Carlos Novillo Piriz; suplente: don Francisco Cañadas Ortega.

Vocal-secretario: titular, don Gregorio García López; suplente, don Miguel Alonso Gil.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del Tribunal de selección el duodécimo día hábil (trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo), contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Trasládese la presente resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 22 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/36.382/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite la información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por don Ángel Lorenzo Muriel para la realización de obras consistentes en reforma de local para implantación de clínica dental en la finca sita en la avenida de la Constitución, número 1, de referencia expediente número 3552/2009, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 24 de julio de 2009.—El jefe de Sección de Industrias y Actividades, PA, la jefa de Sección de Edificación, Eva Rosa Rodríguez Resino.

(02/9.625/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza:

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL O SOCIAL

Se propone, por parte de la Alcaldía, la modificación de la ordenanza general reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural o social con objeto de establecer los nuevos precios de las actividades que se relacionan, así como la introducción de nuevas actividades en la Casa de Juventud, Colegio y Casa de Niños.

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar la modificación de la ordenanza general reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural o social del tenor literal siguiente: (...)

“Obligación de pago

Artículo 3. *Obligación de pago*.—1. La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde que se inicia el servi-

cio, la actividad o la utilización de las instalaciones no deportivas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Navacerrada (Casa de la Cultura, Casa de la Juventud...). El precio público debe satisfacerse con carácter previo a la realización de los mismos, debiendo satisfacer sus cuotas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Artículo 5. *Cuantía*.

5.1. Cursos y demás actividades impartidas en la Casa de la Cultura e instalaciones anexas:

Actividad	Mes
Inglés	39 euros/mes (1 hora y media/semana)
Crearte. Pintura creativa infantil	19 euros/mes (una sesión/semana) 30 euros/mes (dos sesiones/semana)
Teatro infantil	12 euros
Escultura	31 euros/mes (1 sesión, 2 horas/semana)
Pintura de adultos	31 euros (1 sesión de 3 horas/semana) 48 euros (2 sesiones de 3 horas/semana)
Yoga	22 euros (1 sesión/semana) 37 euros (2 sesiones/semana)
Piano	34 euros (media hora semanal)
Patchwork	28 euros/mes (1 sesión de 2 horas/semana)
Guitarra eléctrica y clásica	34 euros/mes (media hora semanal)
Taller de inglés escolar	12 euros/sesión

Cursos y demás actividades impartidas en la Casa de la Juventud e instalaciones anexas:

Actividad	Importe/mes
Taller guitarra “Rock”	15 euros
Taller de teatro	30 euros
Taller de expresión corporal	30 euros
Taller de manualidades	15 euros
Taller intensivo corto	15 euros
Taller intensivo largo	30 euros

Cursos y demás actividades impartidas en la Casa de Niños y Colegio Público “Príncipe de Asturias” e instalaciones anexas:

Actividad	Importe
Servicio ludoteca	Primer hijo: 16 euros/mes Segundo hijo: 8 euros/mes Tercer hijo: gratuito Uso un solo día: 5 euros/día

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y seguirá en vigor hasta que se aprueba su modificación o derogación expresa.

Navacerrada, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/35.764/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de cré-

dito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
432-624.05	Camión Peugeot Boxer	0,00	13.736,20
441-601.02	Infraestructuras hidráulicas de saneamiento	142.527,00	128.790,80

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/35.758/09)

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición libre, de una plaza de auxiliar-administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario incluida en la oferta de empleo del año 2009.

Segunda. *Legislación aplicable*

2.1. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en Ley 30/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto 896/191, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de la las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de las nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como a las normas de esta convocatoria.

2.2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.3. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Ser español, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definido en el tratado constitutivo de la Unión Europea; en este caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado mediante la presentación de título o la realización de la prueba prevista en la base 7.1.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. *Solicitudes*

4.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Navacerrada, que les será facilitado gratuitamente.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntándose fotocopia sin compulsar del DNI y del título exigido en la convocatoria. Al término del proceso selectivo, el tribunal calificador solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales para un cotejo de los mismos, siendo compulsados por el secretario del tribunal calificador.

4.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.3. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Navacerrada, sito en plaza de los Ángeles, número 1, planta baja, 28491 Navacerrada (Madrid).

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Admisión de candidatos*

5.1. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución en el plazo máximo de quince días declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la fase de oposición, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondientes documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación y dentro de los quince días siguientes el alcalde dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC).